

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE TORELLÓ Y LA ESCUELA LLORIANA

En St. Vincent de Torello, en 13 de abril de 2016

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. **Eric Sibina Marquez**, Alcalde del Ayuntamientos de San Vicente de Torelló, la **Sra. Marta Camps Devesa** , Concejala de Educación de la Corporación misma, actuando en su nombre y representación.

Y por otra parte, el Sr. **José Artero Albacete** mayor de edad, con CÉDULA de IDENTIDAD Nº 77102231K, que actúa en el nombre y en representación de la escuela Lloriana, con NIF Q5855186B, con domicilio social en carretera de Vila-seca s/n de St. Vincent Torelló.

Asistido por la Sra. Montserrat Arnedo Gomez, Secretaria del municipio de San Vicente de Torello.

Tanto a título de preámbulo,

MANIFIESTO DE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los casos y la forma en la concesión de subvenciones del gobierno.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza general de subvenciones en una sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2008 y publicado en el BOP número 297, 11 de diciembre de 2004.

La escuela Lloriana es una organización que se dedica a impartir educación formal en segundo ciclo de infantil y primaria todos ciclos.

Lo que el Ayuntamiento de San Vicente de Torello reconoce y agradece el trabajo realizado por esta organización en nuestra ciudad.

Que el Ayuntamiento de San Vicente de Torello se acepta colaborar con la escuela Lloriana para contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que cumple todos los requisitos que las disposiciones indicadas en el Reglamento General de becas del Consejo.

Ambas partes consideran oportuno establecer un acuerdo de conformidad con lo siguiente:

PACTOS

Primera.- Es objeto del presente acuerdo de cooperación entre el Ayuntamiento de San Vicente de Torelló y la escuela Lloriana contribuir a la promoción y difusión de las actividades

educativas en Sant Vicenç de Torello y fomentar la participación y asociaciones, a través de la organización de los eventos antes mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gasto público y su eficacia estará sujeta a la existencia de crédito presupuestario suficiente cada año y la aprobación por el pleno del Consejo de.

Tercer.-el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello se compromete a:

- A. Contratar directamente la escuela conserge
- B. Proporcionar el material necesario para la fiesta del árbol
- C. Tomar la mitad de los costes de transporte en autobús de estudiantes de 6^º a la visita de la INS Cirvianum de Torelló
- De. Al final del curso, un día de acceso gratuito a la piscina de San Vicente a todos los estudiantes de la escuela.
- E. Asumir la cantidad fijada anualmente por la Diputación de Barcelona del gasto del programa vamos al teatro.
- f el. En una contribución financiera anual por parte del Departamento de Educación de la ciudad de San Vicente de Torello, destinada a la operación ordinaria de la entidad. La subvención proporcionada por el año 2013 y siguientes es € 920. De estos € 920, 320 € fueron destinados a la compra de material para la escuela y 600 € en el Festival de arte organizado por la escuela.
- G. Permite el uso de instalaciones deportivas municipales (campo césped artificial de fútbol y pista de arena) para las actividades de educación física que son organizadas desde la escuela, así como de las actividades dirigidas por el control del servicio de comedor escolar dirigidas a los usuarios.

4.-la escuela Lloriana se compromete a:

- A. Llevar a cabo las siguientes acciones en Sant Vicenç de Torello.
 - Impartir enseñanzas formales de segundo ciclo de la escuela y todos los ciclos de primarios.
 - Celebrar la fiesta del árbol
 - Organizar el Festival de las artes
 - Participar en el programa que vamos al teatro
- B. Protección y seguridad y salud las medidas necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en cerraron locales, tanto de los participantes, así como al público en los distintos eventos.
- C. La entidad Lloriana escuela contendrá la colaboración del municipio de San Vicente de Torello, usando el logotipo o imagen corporativa que ofrecemos local en toda la

documentación gráfica o escrita que editar las actividades subvencionadas, así como toda publicidad hacer

De. Participar en la vida social y cultural de la ciudad.

E. Asegurar que las actividades cumplen los objetivos propuestos y promoción la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torello.

f el. Dar los espacios de la escuela a otras actividades del municipio, fuera del horario de escuela.

G. Colaborar con otras actividades llevadas a cabo u organizado por consejos del municipio de San Vicente que no son exclusivamente de la educación, siempre que exista previo acuerdo.

Quinta.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y cooperación necesarias en todo tipo de actividades que se llevan a cabo conjuntamente, entre los que hay el programa desconecte usted.

Sexto.- El presente acuerdo tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2016 y se prorrogará tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes la denuncia con un mínimo de dos meses a la fecha de terminación o el final de la primera de las extensiones. En caso de prórroga del presente acuerdo, ambas partes podrán introducir las modificaciones que estime pertinentes.

Séptima.- Serán causales de terminación del acuerdo, además a las condiciones generales y condiciones, el incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos y la denuncia de un partido con un mínimo de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este acuerdo para duplicar, a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezado.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello:

El alcalde

El concejal de
educación

Èric Sibina Márquez

Marta Camps Devesa

La escuela Lloriana

José Artero Albacete

Delante de mí,

El Secretario del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello

Montserrat Arnedo Gómez